

JLS/S/AV/SLG/AMGC/ARM
Int. N° 880/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
01 SEP 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7488, (V. Y U.), DE 2017, QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO I EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y/O MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A FAMILIAS DE LA COMUNA DE TALTAL, REGION DE ANTOFAGASTA/

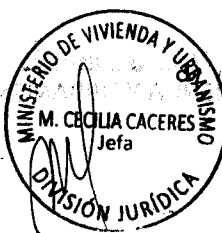
SANTIAGO, 01 SEP 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 010685,

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 7488, (V. y U.), de fecha 12 de junio de 2017, que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título I Equipamiento Comunitario y/o Mejoramiento del Entorno y al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a familias de la comuna de Taltal, Región de Antofagasta;



El Ordinario N° 2808, de fecha 27 de julio de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, a través del cual solicita modificar la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente, en el sentido de establecer pagos de subsidio por avance de obra, a la empresa constructora que ejecutará los trabajos financiados con recursos provenientes del Título I, Mejoramiento del Entorno, asignados en el Resuelvo 1 de la Resolución Exenta en referencia, y



CONSIDERANDO:

Que las obras ejecutadas con cargo al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título I Equipamiento Comunitario y/o Mejoramiento del Entorno son de gran envergadura, por lo que se requiere para su correcta ejecución que el contratista cuente con un adecuado flujo financiero para su ejecución, dicto la siguiente

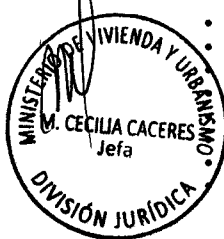
RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 7488, (V. y U.), de fecha 12 de junio de 2017, en el sentido de incorporar el siguiente Resuelvo N° 3, pasando el actual Resuelvo 3 a ser Resuelvo 4:
 - “3. El subsidio asignado en el Resuelvo 1, para la ejecución de las obras del Título I, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, podrá ser pagado contra avance de obras, para lo cual se establecerán 3 estados de pago, en los primeros 2 estados de pago el monto que podrá cobrar el contratista no podrá exceder del 70% del monto del subsidio, quedando el 30% restante para el último pago.”.
2. Establécese que la Resolución Exenta N° 7488, (V. y U.), de 2017, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DEPTO. DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- SEREMI REGION DE ANTOFAGASTA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO